



INFORME RELATIVO A LA PETICIÓN DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA RELATORA ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SUS CAUSAS Y SUS CONSECUENCIAS, EN LOS CUIDADOS DE SALUD REPRODUCTIVA Y EL PARTO EN CENTROS DE SALUD.

En relación con las preguntas planteadas por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias de las Naciones Unidas, para un informe que se presentará en la 74ª periodo de sesiones de la Asamblea Mundial de las Naciones Unidas que se celebrará en septiembre de 2019, se señala lo siguiente:

➤ **Indique si en su país hay casos de maltrato y violencia contra las mujeres en el marco de cuidados de salud reproductiva, en particular el parto en establecimiento de salud. De ser así, especifique qué tipo de casos y describa la respuesta de las autoridades de su país y las buenas prácticas, incluso en términos de protección de los derechos humanos.**

En España los servicios de salud orientados a la mujer son de calidad y abarcan el ciclo vital, teniendo diferentes actuaciones según las necesidades de cada etapa de la vida de la mujer, infancia, adolescencia, etapa reproductiva, menopausia y mujeres mayores.

Existen guías y protocolos de actuación consensuados por las Administraciones, sociedades científicas, expertos y organizaciones no gubernamentales para conseguir la mejor atención en salud de forma homogénea para todo el territorio nacional, y por tanto impiden cualquier actuación de maltrato o violencia en salud reproductiva.

➤ **Especifique si se asegura un consentimiento completo e informado para cualquier tipo de atención de salud reproductiva y si estos incluyen la atención del parto.**

Este requerimiento se encuentra en todos los protocolos y guías anteriormente citados y puestos en práctica en España.

➤ **Especifique si existen mecanismos de rendición de cuentas dentro de los establecimientos de salud para asegurar la reparación de las víctimas de maltrato y violencia, incluida la presentación de quejas, compensación financiera, reconocimiento de irregularidades y garantías de no repetición. Indique si la institución nacional de derechos humanos tiene el mandato de abordar tales violaciones de derechos humanos.**

En cumplimiento del requerimiento de la relatora especial sobre la posibilidad de presentación de reclamaciones por parte de las usuarias y rendimiento de cuentas de los centros sanitarios, cabe subrayar que dicha política se estableció a través de la legislación sanitaria y leyes de consumidores y usuarios aprobadas en nuestro país.



➤ **¿El sistema de salud de su país cuenta con políticas que guían las respuestas de salud a la violencia contra la mujer, de conformidad con las directrices de normas de la OMS sobre este tema?**

La normativa española, las estrategias nacionales en salud relacionadas y las guías de práctica clínica aplicables cumplen con las directrices y normas impulsadas por la OMS en relación a la violencia en salud sexual y reproductiva contra la mujer.

- El Real Decreto 576/2013 de 26 de julio, en disposición adicional garantiza el derecho al acceso universal de las mujeres a la salud reproductiva, que está recogido en nuestra actual cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud en lo que se refiere a la atención al embarazo, parto y puerperio.
- Como políticas nacionales existen Estrategias del Sistema Nacional de Salud (SNS) como la *Estrategia nacional de atención al parto normal en el SNS* de octubre de 2007 que impulsa entre otras cosas la promoción de la lactancia materna, y aprobada en diciembre de 2010 y la *Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva* edición 2011.

El enfoque teórico considerado en la elaboración de la *Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva* tuvo en cuenta los aspectos más relevantes que se aportan a partir de los siguientes EVENTOS INTERNACIONALES:

- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995
- Cumbre del Milenio, 2000
- Líneas de acción en la Unión Europea
- El enfoque biopsicosocial de la salud recomendado por la OMS

Además, teniendo en cuenta la legislación española vigente en el momento de su redacción, se recogieron en su cuerpo teórico las referencias a la salud sexual, la igualdad de oportunidades y la violencia contra las mujeres, incluyendo el acoso y la violencia sexual, de las siguientes leyes:

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (salud sexual y reproductiva)
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias



- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal que en su articulado recoge aquellos delitos que atentan contra la libertad e indemnidad sexual, en concreto, las agresiones sexuales (art. 178 – art. 180), los abusos sexuales y el acoso sexual (entonces vigente, y ya actualizado por las modificaciones de estos años y más recientes respecto a la tipificación de delitos sexuales)
 - Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)
 - Plan Multisectorial frente a la infección por VIH y Sida. España. 2008-2012
 - I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad aprobado por el Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2006.
- Los documentos editados en el seno de esta Estrategia pueden ser consultados en la web del Ministerio, en: http://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/e02_t04.htm.
- En este momento existen proyectos de mejora encaminados a la prevención de problemas ligados a los principales factores de riesgo y a la promoción de hábitos saludables durante el embarazo y a lo largo del ciclo vital. En esta línea se ha aprobado, en diciembre de 2013 la *“Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud” (SNS)*. Esta Estrategia ha sido elaborada por todos los sectores profesionales implicados en la asistencia sanitaria interesados en el tema, reafirmando así el interés y voluntad manifestada y el compromiso conjunto para mejorar la atención sanitaria en este campo, constituyendo un marco de referencia en el conjunto del Estado